

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-10543 *Notificación de decreto 347/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 85/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 85/2015 a instancia de Marcelino García Ruiz frente a Herpalgar, S. L. y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 21 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 347/2015

Sra. secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 21 de agosto de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Herpalgar, S. L. y Obras Civiles de Cantabria, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Marcelino García Ruiz, por importe de 14.157,69 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064008515, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 171

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la secretario/a judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Obras Civiles de Cantabria, S. L., con CIF B39496468 en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de agosto de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2015/10543](#)

CVE-2015-10543